

Apellidos y Nombre: Mimoun Mohamed Mohamedi; N.I.E. X-881.345-P; N.º Orden: 1.416; Fecha: 9/5/00.

Apellidos y Nombre: Allouch Tahar Khadija; D.N.I. 45.301.934-F; N.º Orden: 1.488; Fecha: 10/5/00.

Apellidos y Nombre: Dris Amkran Zahida; D.N.I. 45.283.057-J; N.º Orden: 1.826; Fecha: 19/6/00.

Apellidos y Nombre: Mohamed Berkan María; D.N.I. 45.305.195-W; N.º Orden: 1.956; Fecha: 4/7/00.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Avda. de la Marina núm. 12, Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de Agosto de 2000.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.
EMVISMESA
DIVISIÓN DE SUELO Y PATRIMONIO
SERVICIO DE SUELO**

2390.- Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 3.691, de fecha 1 de agosto de 2000, la Normativa de Adjudicación de Viviendas de EMVISMESA, se han observado dos errores uno en el art. 3, 1.º, apartado C), que los ingresos ponderados no deben de rebasar el 15,5 del S.M.I., cuando en realidad no deben de rebasar el 5,5 del S.M.I., y en el art. 3, 2.º Necesidad de Vivienda, 9.º solicitante con vivienda en propiedad, los tres primeros apartados son puntuaciones negativas, por lo que le ruego publique la corrección de dichos errores.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

**PUERTO DE MELILLA
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN**

2391.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación personal de notificaciones de reclamación de deudas, por liquidaciones de la Autoridad Portuaria de Melilla no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por lo que se efectúan estas manifestando por medio de la presente, que las personas y entidades que figuran relacionadas en dicho Anexo, tienen pendiente de pago de las deudas relacionadas, y que el período de pago ha vencido.

A este respecto, el Art. 48.2 de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de Diciembre, establece que "El impago reiterado de los cánones y tarifas devengadas por la utilización, gestión y explotación de bienes y servicios portuarios, faculta a las Autoridades Portuarias para suspender temporalmente la prestación de servicios a las personas o Entidades deudoras".

Y siendo el impago reiterado, se les requiere para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, realicen el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación, se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios. Adicionalmente, y en los casos en que esto sea procedente, se iniciará el procedimiento de apremio.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expidiéndose la presente en Melilla a 31 de Julio de 2000.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Juan Francisco Romero Trujillo.